



CORNARE	Número de Expediente: 053180234480	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1130-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-ALTOS	
Fecha: <b>05/12/2019</b>	Hora: 10:55:22.31...	Folios: 2

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Escrito Radicado N° 131-10056 del 26 de noviembre de 2019, la sociedad **INDUSTRIA PAPELERA INDUGEVI S.A.** con Nit 890.916.155-4 a través de su Representante Legal el señor **SANTIAGO QUIROS VILLEGAS** identificado con cedula de ciudadanía número 8.008.109, solicito ante la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** en beneficio de la actividad industrial para un caudal de 15L/s para uso industrial que se va desarrollar dentro del "Centro Empresarial La Clarita" lotes con FMI 020-802208, 020-802207 y 020-802209, localizada en la vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **INDUSTRIA PAPELERA INDUGEVI S.A.** con Nit 890.916.155-4 a través de su Representante Legal el señor **SANTIAGO QUIROS VILLEGAS** identificado con cedula de ciudadanía número 8.008.109, en beneficio de la actividad industrial para un caudal de 15L/s para uso industrial que se va desarrollar dentro del "Centro Empresarial La Clarita" lotes con FMI 020-802208, 020-802207 y 020-802209, localizada en la vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el Escrito Radicado N° 131-10056 del 26 de noviembre de 2019 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo y tener presente el Expediente N° 053180434372 el cual está relacionado con el permiso de vertimientos.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Guarne o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.



**ARTÍCULO CUARTO:** SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

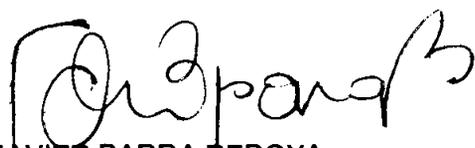
**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 02 de diciembre de 2019*

*Asunto: Concesión de aguas*

*Proceso: Tramite*

*Aplicativo: CONNECTOR*

